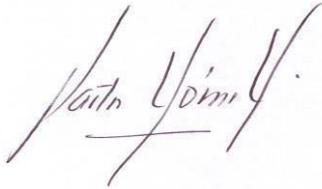


CONSTANCIA: febrero 19 de 2024 . A despacho de la señora Juez para resolver el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS promovido por la señora LUZ ANDREA NARANJO MOLINA en contra de JORGE ANDRÉS RIVERA GRISALES, como rep legal de S.R.N, informándole que el abogado demandante realiza varias solicitudes de impulso.

Se puede observar que actualmente el demandado fue notificado mediante correo electrónico, por lo que transcurren actualmente términos de contestación.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación

No 76

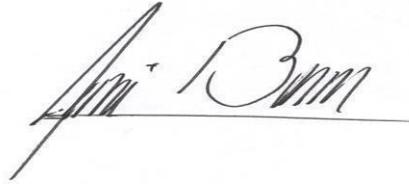
Radicado: 2022 00025

Vista la constancia secretarial anterior y la solicitud concreta de impulso, se indicará que actualmente se encuentra el demandado en términos de respuesta a la demanda, por lo que de cara a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021, que implementó el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM y una vez transcurrido el término de contestación de la demanda, se correrá traslado por el término de CINCO (5) DÍAS- mas- de la solicitud al deudor alimentario, con el fin de que se pronuncie en lo que considere pertinente.

Por ultimo y frente a la solicitud de requerir al pagador por ausencia de consignación, a pesar de haber estado debidamente notificado, se dirá que se accederá a oficiar al pagador TELEPERFFORMANCE S.A.S, advirtiéndose sobre las sanciones a que puede verse comprometida en caso de incumplimiento de la

orden proferida mediante providencia del 26 de octubre de 2023.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE;



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248e40cc4b4c9b08559e7894275c98955816a2898f0d86db2c17fa2ae288c18b**

Documento generado en 19/02/2024 05:32:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>